Debido a la complejidad del presente procedimiento, conforme a lo previsto en el artículo 42.6 de la LRJPAC, se acuerda la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación del mismo en tres meses adicionales, que se computarán a partir de la fecha en que habría de concluir el plazo ordinario.

Asimismo, se pone de manifiesto que contra el presente acuerdo no cabe recurso alguno, conforme a lo establecido en el artículo 42.6 de la LRJPAC.

Barcelona, 2 de octubre de 2008.–P. D. (Acuerdo del Consejo de la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones de 8 de mayo de 2008, B.O.E. núm. 142, de 12.06.2008), el Secretario, Ignacio Redondo Andreu.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y MARINO

57.422/08. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana relativa a notificación de Pliego de Cargos formulado en el procedimiento sancionador ES.140/08/AB, incoado por infracción a la Ley de Aguas.

De conformidad con lo establecido en el articulo 59,5 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de Noviembre), por la presente comunicación, se notifican los Pliegos de Cargos, formulados en Expedientes sancionadores incoados, por infracción a la Ley de Aguas que a continuación se relacionan, al no haber sido posible su notificación, bien por desconocerse el ultimo domicilio del interesado o bien intentada ésta no se ha podido practicar.

Los pliegos de cargos, podrán ser recogidos por el interesado o representante legal acreditado en las oficinas de este Organismo sitas en la Carretera de Porzuna, n.º 6 de Ciudad Real, pudiendo solicitarse igualmente por escrito Se le significa que se les concede un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la presente publicación para que puedan alegar lo que estimen más conveniente en su defensa.

Numero de expediente: ES.–140/08/AB. Interesado: Caridad Gaspar López Díaz. Infracción: alumbramiento de aguas subterráneas mediante la apertura de un pozo, en término municipal de Villarrobledo (Albacete). Multa de 6.010,12 a 30.050,61 euros.

Ciudad Real, 24 de septiembre de 2008.—El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

57.501/08. Convocatoria de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por las obras de la «Modificación n.º 1 del Proyecto de restauración medioambiental y recuperación de enclaves naturales del río Turón. T.M. de Mieres (Asturias)». Clave: N1.419.012/2121.

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 8 de febrero de 2006 fue aprobado el «Proyecto de restauración medioambiental y recuperación de enclaves naturales del río Turón. T.M. de Mieres (Asturias)».

Por Acuerdo de Consejo de Ministros de 2 de junio de 2006 fueron declaradas de urgencia a efectos expropiatorios las obras del proyecto de restauración medioambiental y recuperación de enclaves naturales del río Turón. T.M. de Mieres (Asturias).

Por Resolución de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico de fecha 15 de septiembre de 2008, fue aprobada la «Modificación n.º 1 del proyecto de restauración medioambiental y recuperación de enclaves naturales del río Turón. T.M. de Mieres (Asturias)». La presente Modificación n.º 1, como reformado del proyecto inicial citado,

le es de aplicación el procedimiento de Urgencia al amparo de lo establecido en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Confederación Hidrográfica, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas, ha resuelto convocar a los titulares afectados, conforme se les notifica en las correspondientes cédulas individuales, para que previo traslado a las fincas de ser ello necesario, se proceda al levantamiento de las actas previas a la ocupación. Dicho levantamiento tendrá lugar, en el local habilitado a estos efectos por el Ayuntamiento de Mieres, el próximo día 6 de noviembre de 2008, de 9,00 a 14,00 horas

La relación de bienes y derechos afectados ha sido publicada en el «Boletín Oficial del Estado», de 7 de julio de 2008, en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias», de 5 de julio de 2008 y en el diario «El Comercio», de fecha 8 de julio de 2008, habiendo estado expuesta al público en el Ayuntamiento de Mieres y en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica en la Urbanización La Fresneda.

Al citado acto concurrirán los afectados, personalmente o bien sus apoderados, provistos de su documento nacional de identidad y aportando la documentación acreditativa de la propiedad, pudiéndose acompañar de sus peritos y de un notario, a su cargo.

Oviedo, 26 de septiembre de 2008.–El Jefe de Área del Gabinete Técnico, María Encarnación Sarabia Alegría.

## AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

58.036/08. Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador n.º PS/00415/2008 por imposibilidad de notificación en su domicilio.

Al no haber sido posible la notificación al expedientado en su domicilio, procede notificar según lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero. Para que sirva de notificación se transcribe extracto del acuerdo de inicio del procedimiento n.º PS/0415/2008: Se acuerda:

- 1. Iniciar procedimiento sancionador a Blu Clima, S.L. con arreglo a lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, por la presunta infracción del artículo 6 de dicha norma, tipificada como grave en el artículo 44.3 d) de la citada Ley Orgánica.
- 2. Notificar el presente Acuerdo al expedientado, con domicilio en c/ Rossello, 235 1.º-1.ª Barcelona 08008 (Barcelona), otorgándole un plazo de quince días hábiles para que formule las alegaciones y proponga las pruebas que considere convenientes. Firmado en Madrid, 22 de julio de 2008.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

Madrid, 7 de octubre de 2008.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte.

58.106/08. Resolución de la Agencia Española de Protección de Datos por la que se procede a la publicación oficial de extracto de la Resolución del procedimiento sancionador PS/00354/2008.

No habiendo sido posible la notificación de la resolución en el último domicilio conocido de Específica Formación, S. L., sito en c/ Vallcalent, 42, 6.º B, 25006 Lleida, ni en el ubicado en la Avda. Alcalde Rovira Roure, 13, de Lleida, procede acudir al medio de notificación previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de

enero (LJPAC), en el modo que prevé el artículo 61 de la citada Ley. En consecuencia, a continuación se transcribe, y para que sirva de notificación, extracto de la parte dispositiva de la resolución R/01039/2008, de fecha 04/08/2008, del procedimiento sancionador n.º PS/00354/2008. El Director de la Agencia Española de Protección de Datos resuelve: Imponer a la entidad Específica Formación, S. L., por una infracción del artículo 21 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico, tipificada como leve en el artículo 38.4.d) de dicha norma, una multa de 600 € (seiscientos euros), de conformidad con lo establecido en los artículo 39.1.c) y 40 de la citada Ley.

Notificar la presente resolución a la entidad Específica Formación, S. L., con domicilio en Avda. Alcalde Rovira Roure, 13, 25006 Lleida (Lleida).

Advertir al sancionado que la sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario que señala el artículo 68 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en relación con el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, mediante su ingreso en la cuenta restringida n.º 0182 2370 43 0200000785 abierta a nombre de la Agencia Española de Protección de Datos en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A. o en caso contrario, se procederá a su recaudación en período ejecutivo. Si recibe la notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, ambos inclusive, el plazo para efectuar el pago voluntario será hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y si recibe la notificación entre los días 16 y último de cada mes, ambos inclusive, el plazo del pago será hasta el 5 del segundo mes siguiente o inmediato hábil posterior.

De conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 37 de la LOPD, en la redacción dada por el artículo 82 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, la presente Resolución se hará pública, una vez haya sido notificada a los interesados. La publicación se realizará conforme a lo previsto en la Instrucción 1/2004, de 22 de diciembre, de la Agencia Española de Protección de Datos sobre publicación de sus Resoluciones.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 48.2 de la LOPD), y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los interesados podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Director de la Agencia Española de Protección de Datos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, o, directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 y en el apartado 5 de la disposición adicional cuarta de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, según lo previsto en el artículo 46.1 del referido texto legal.

El expediente completo podrá examinarse en la sede de la Agencia Española de Protección de Datos, c/ Jorge Juan, 6, 28001 Madrid.

Madrid, 7 de octubre de 2008.—El Director de la Agencia Española de Protección de Datos, Artemi Rallo Lombarte

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

58.033/08. Edicto de la Generalitat de Cataluña, de 25 de septiembre de 2008, del Departamento de Economía y Finanzas, de los Servicios Territoriales en Tarragona, por el que se fija la fecha para la redacción de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto de una instalación eléctrica en el término municipal de Perafort (RAT-10840).

Visto que, de acuerdo con el que establece el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de